



Colegio Profesional de
Trabajo Social
de Sevilla

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª - Puerta 5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA

Tlfs.: 954661861

Correo-e: sevilla@cjtrabajosocial.es

Web: <http://www.trabajosocialsevilla.es>

AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN LISTADO DE PERITOS 2019

Yo, _____,
con DNI _____, colegiado/a nº _____, y domicilio profesional (o habitual
en su defecto) en Calle/Avenida/Plaza _____,
CP _____, Población _____,
Localidad _____, Teléfonos _____ - _____ y
correo electrónico _____.

AUTORIZO al Colegio Profesional de Trabajo Social de Sevilla a que facilite los datos reseñados a las entidades abajo señaladas. (*señalar con una cruz: 1, 2 o las 3 casillas*)

Colegio Of. Abogados Colegio Of. Procuradores Decanato jueces

Partido judicial donde poder actuar como peritos. (*en función del domicilio fiscal o de residencia. Sólo podrá anotarse un partido. Los partidos Judiciales, así como las poblaciones que comprenden, se enumeran en la página 2*)

PARTIDO JUDICIAL Nº _____ **NOMBRE:** _____

Especialidad/es profesional/es (*señalar una, algunas o todas con una cruz*):

Civil..... Penal o penitenciario
Laboral o de empresa Contencioso administrativo

IMPORTANTE: ESTE IMPRESO DEBE TENER **ENTRADA EN EL COLEGIO DEBIDAMENTE FIRMADO (IMPRESINDIBLE)** POR EL COLEGIADO/A. SE ADMITIRÁ SU RECEPCIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO -sevilla@cjtrabajosocial.es- (ESCANEADO TRAS SU FIRMA), CORREO POSTAL, ENTREGA EN PERSONA, ETC.

Con la firma de la presente autorización, el/la Colegiado/a declara que tiene la cualificación y conocimientos necesarios para el correcto desempeño de las tareas requeridas por la peritación judicial.

Artículo 335. Ley de Enjuiciamiento Civil. Objeto y finalidad del dictamen de peritos. Juramento o promesa de actuar con objetividad.
1. Cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, las partes podrán aportar al proceso el dictamen de peritos que posean los conocimientos correspondientes o solicitar, en los casos previstos en esta ley, que se emita dictamen por perito designado por el tribunal.

2. Al emitir el dictamen, todo perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

3. Salvo acuerdo en contrario de las partes, no se podrá solicitar dictamen a un perito que hubiera intervenido en una mediación o arbitraje relacionados con el mismo asunto.

Las **bajas voluntarias** al listado de peritos o **cambios** que se produzcan en los datos personales deberán realizarse por escrito a la Secretaría del Colegio.

* Conforme exige la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se autoriza al Colegio Profesional de Trabajo Social de Sevilla a utilizar los datos personales en la realización del listado de peritos.

FIRMA DEL COLEGIADO/A:

MISMA FIRMA QUE LA QUE APAREZCA EN EL DNI



Colegio Profesional de
Trabajo Social
de Sevilla

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª - Puerta 5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA

Tlfs.: 954661861

Correo-e: sevilla@cgrabajosocial.es

Web: <http://www.trabajosocialsevilla.es>

EN RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES PARA SER INCLUIDOS EN EL LISTADO DE PERITOS JUDICIALES QUE SE REMITIRÁ A DECANATO DE JUECES, COLEGIO DE PROCURADORES Y COLEGIO DE ABOGADOS, SEGÚN PREFERENCIAS, SE OS RECUERDA QUE:

- ✓ El Colegio está obligado **cada año** a recepcionar las solicitudes de todo/a Colegiado/a que quiera que se incluya en el listado. Ningún Compañero/a podrá ser incluido en la lista sin que, previamente, en el plazo abajo indicado, presente en la Administración de este Colegio Profesional la documentación requerida
- ✓ **Este listado se elabora en su totalidad cada año y es sustituido anualmente** en cada uno de los partidos judiciales y Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores por el último entregado. Por ello **os instamos a que os inscribáis cada año** si es vuestro interés participar en este programa.
- ✓ **Sólo se podrá elegir uno** de los Partidos Judiciales detallados, en función de donde se tenga el domicilio fiscal, o bien, el domicilio habitual. Los Partidos Judiciales, así como las poblaciones que comprenden, son:

1. PARTIDO JUDICIAL: Osuna

Poblaciones del Partido Judicial: Algámitas, Los Corrales, La Lantejuela, Martín de la Jara, Osuna, El Rubio, El Saucejo, Villanueva de San Juan.

2. PARTIDO JUDICIAL: Cazalla De La Sierra

Poblaciones del Partido Judicial: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara, San Nicolás del Puerto.

3. PARTIDO JUDICIAL: Sanlúcar La Mayor

Poblaciones del Partido Judicial: Albaida del Aljarafe, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Espartinas, Huévar, Olivares, Pilas, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal.

4. PARTIDO JUDICIAL: Carmona

Poblaciones del Partido Judicial: Carmona, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor.

5. PARTIDO JUDICIAL: Lora Del Río

Poblaciones del Partido Judicial: Alcolea del Río, Brenes, La Campana, Cantillana, Lora del Río, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río.

6. PARTIDO JUDICIAL: Sevilla

Poblaciones del Partido Judicial: Alcalá del Río, La Algaba, Bormujos, Burguillos, Camas, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, El Madroño, Mairena del Aljarafe, La Rinconada, El Ronquillo, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Valencina de la Concepción.

7. PARTIDO JUDICIAL: Morón De La Frontera

Poblaciones del Partido Judicial: Coripe, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna, La Puebla de Cazalla.

8. PARTIDO JUDICIAL: Lebrija

Poblaciones del Partido Judicial: Las Cabezas de San Juan, El Cuervo de Sevilla, Lebrija.

9. PARTIDO JUDICIAL: Utrera

Poblaciones del Partido Judicial: El Coronil, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, Utrera.

10. PARTIDO JUDICIAL: Écija

Poblaciones del Partido Judicial: Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Luisiana.

11. PARTIDO JUDICIAL: Alcalá De Guadaíra

Poblaciones del Partido Judicial: Alcalá de Guadaíra

12. PARTIDO JUDICIAL: Dos Hermanas

Poblaciones del Partido Judicial: Dos Hermanas.

13. PARTIDO JUDICIAL: Marchena

Poblaciones del Partido Judicial: Arahal, Marchena, Paradas.

14. PARTIDO JUDICIAL: Coria Del Río

Poblaciones del Partido Judicial: Almensilla, Coria del Río, Palomares del Río, La Puebla del Río, Villafranco del Guadalquivir.

15. PARTIDO JUDICIAL: Estepa

Poblaciones del Partido Judicial: Pedrera, La Roda de Andalucía, Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda.

El plazo de entrega de las solicitudes en el Colegio concluye a las 14:00 h. del próximo 25 de febrero de 2019 (las solicitudes que lleguen al Colegio con posterioridad a esta hora no podrán incluirse en los listados). El día 27 de febrero se expondrá en el tablón de anuncios del Colegio la **lista provisional** (también podéis consultar vuestros datos por correo-e o teléfono), teniendo de **plazo para subsanar** posibles errores hasta las **14 h. del 14 de marzo** de 2019.